



Nº: 16/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
12 DE MAYO DE 2022

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñarúa	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día doce de mayo del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de mayo del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

### 2.- HACIENDA.-

**A) Aprobación disposición del gasto premios certamen escritura rápida "Ciudad de Ávila". (Relación Q/2022/129).-** Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversos premios del certamen de escritura rápida "Ciudad de Ávila" por importe global de 650 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 650 € según relación anexa (Q/2022/129) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de estos premios conforme al desglose que consta en la misma.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/29).-** Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes a diferentes prestaciones de distintos servicios municipales por importe global de 19.071,10 €, según relación anexa (F/2022/29)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita



que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 19.071,10 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y el siguiente para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y el que sigue justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

**C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/31).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes a diferentes prestaciones de distintos servicios municipales por importe global de 95.600,71 €, según relación anexa (F/2022/31)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.



Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 95.600,71 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

**D) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Número 3-02-2022.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se propone la siguiente transferencia de crédito, para la preparación y realización de diferentes actuaciones en la programación próxima de fiestas de la Santa y Navidad 2022.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0104 33800 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS	85.248,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0104 33800 47002		A EMPRESAS PRIVADAS FESTEJOS	85.248,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 85.284 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez Vázquez justifica su abstención en el hecho conocido de que esta modificación se corresponde con unos presupuestos que su grupo municipal votó en contra.

Con independencia de lo indicado, reseña que el informe técnico habla la situación "en la que nos encontramos" preguntando a que se refiere porque de él se deduce y con la modificación se concreta que no habrá conciertos y que se destinará esa consignación a actividades habituales, concepto este que por sí mismo hubiera obligado a contar con la correspondiente consignación si se hubiera planificado adecuadamente.

El señor Alcalde estima que el informe es claro y que evidentemente está expresado en los términos en que el técnico ha considerado conveniente sin que el equipo de gobierno esté legitimado a disponer como dicho informe ha de concretar su redacción.

La señora García Almeida refiere que la partida estaba concebida para contratar conciertos en gran formato que se ha optado por disponer actuaciones o conciertos en un formato menor de manera que es preciso realizar una modificación desde un punto de vista estrictamente técnico.

La señora Vázquez Sánchez dice que lo que solicita es claridad en el sentido y significado del informe con objeto de poder votar con fundamento.

El señor Budiño Sánchez refiere que han transcurrido años complejos y aún así no se ha superado la situación de pandemia de tal manera que se están adoptando decisiones en función de la coyuntura y analizando correlativamente la demanda de los ciudadanos de tal manera que la dinámica y fluctuación de la misma determina la adopción de decisiones en cada instante.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención como en otras ocasiones en la medida que tampoco su grupo voto favorablemente a los presupuestos independientemente de que en cuanto al fondo le parece adecuado técnicamente.

**3.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de autorización de uso a la Asociación de Vecinos Zona Sur San Nicolás del centro medioambiental San Nicolás.-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados del decreto 3142/2022, de 6 de mayo del año en curso, con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO**

#### **Asunto: PROPUESTA PARA LA CESIÓN DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS**

Considerando el escrito presentado por Asociación de Vecinos Zona Sur San Nicolás, uso del Centro Medioambiental San Nicolás el domingo 15 de mayo, para realizar la tradicional celebración de la fiesta de los agricultores, San Isidro.

Considerando el informe evacuado por la Secretaría General que tiene el siguiente tenor y se transcribe a los efectos del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**"ASUNTO: INFORME PROPUESTA PARA CESIÓN DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS**



*En relación con la solicitud cursada por D<sup>a</sup> Natalia Vallejo Guerra, con NIF nº 70805808D, como presidenta de la Asociación de Vecinos Zona Sur San Nicolás, con CIF nº G05119557, mediante escrito entregado en Registro General del Ayuntamiento de Ávila de fecha 29 de abril de 2022 y nº 10350/2022, en la que se solicita el uso del Centro Medioambiental San Nicolás el domingo 15 de mayo, entre las 11:00 h. y las 22:00 h., para realizar la tradicional celebración de la fiesta de los agricultores, San Isidro, dando relevancia a las actividades relacionadas con el campo, la agricultura, la ganadería y el modo de vida tradicional, con actividades al aire libre para todas las edades, incluyendo talleres, juegos autóctonos, manualidades, actuaciones y otras actividades aún sin determinar, se informa que, dado el carácter puntual y medioambiental de la actividad que se pretende realizar, así como la no coincidencia con otras actividades realizadas en el centro, **no existe inconveniente en acceder a lo solicitado**, corriendo a cargo del solicitante la implementación de las medidas anticovid que las administraciones sanitarias marquen en ese momento.*

*En virtud de la Ordenanza Reguladora de Cesión Gratuita de Espacios de Titularidad Municipal (BOP nº 170, de 3 de septiembre de 2018), esta cesión puntual será de **carácter gratuito** y, como cesionarios, estarán obligados a cumplir las disposiciones contenidas en la citada ordenanza, y en particular las incluidas en el Título Segundo "Regulación de uso y funcionamiento", debiendo formalizar, tras la notificación del acuerdo, la cesión de uso y condiciones de la misma, mediante la firma del documento adjunto, momento a partir del cual se podrá proceder al uso de las instalaciones municipales cedidas.*

*Para que conste a los efectos oportunos."*

Visto la urgencia de responder a la solicitud por los plazos interesados para poder efectuar la programación pertinente y considerando el art. 7.4 de la Ordenanza reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

Autorizar la cesión el domingo 15 de mayo, entre las 11:00 h. y las 22:00 h., para realizar la tradicional celebración de la fiesta de los agricultores, San Isidro a la Asociación de Vecinos Zona Sur San Nicolás del C. M. A. San Nicolás dependiente del Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante la firma del documento pertinente.

Dése cuenta del contenido del presente a la interesada y a los servicios concernidos, así como a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos."

Igualmente se dio cuenta que en el día de ayer, mediante escrito con R.E. nº 11.367 se ha renunciado por parte de la mencionada asociación a dicha cesión interesada.

#### **4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión informativa.-**

**A) V Festival se Órgano "CIUDAD DE ÁVILA".-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 16 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad aprobar el proyecto para la realización del V Festival de Órgano Ciudad de Ávila, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 6.000 €.

**B) Prórroga Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club Sochin Do.-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 16 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, prorrogar por el periodo de un año el Convenio suscrito con el Club Sochin Do, de fecha 13 de abril de 2018, para la cesión de la sala multiusos a del C.U.M. Carlos Sastre que tiene el siguiente tenor:

**"ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y EL CLUB SOCHIN-DO PARA LA CESIÓN DE LA SALA MULTIUSOS A DEL C.U.M. CARLOS SASTRE.**



En Ávila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

De una parte, Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento de ÁVILA, de acuerdo al artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Pilar García Martín, en representación del Club Sochin-Do, con C.I.F. número G05170428, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de José Antonio, N<sup>o</sup> 120, chalet N<sup>o</sup> 4 El Fresno (Ávila), actuando en calidad de Presidenta del Club Sochin-Do.

#### **EXPONEN**

Que el 13 de abril de 2018 las partes suscribieron un Convenio cuyo objeto era la cesión de uso de la sala multiusos A del C.U.M. Carlos Sastre.

Que la cláusula 2<sup>a</sup> establece "el presente convenio tendrá una duración de 1 año computable desde su firma, siendo prorrogable por anualidades por acuerdo expreso del órgano municipal competente previo informe favorable".

Que ambas partes están interesadas en prorrogar su vigencia durante una anualidad, en los términos establecidos en la citada cláusula.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y competencia para formalizar el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto:

#### **ACUERDAN**

**ÚNICO.-** Prorrogar el "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club Sochin-Do, para la colaboración de ambas instituciones para la cesión de uso de la sala multiusos A del C.U.M. Carlos Sastre, durante un año desde la fecha de firma del presente acuerdo." (siguen firmas)

#### **5.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-**

**A) Convenio de colaboración en el proyecto "Espacios sin Humo" entre la Sede Provincial de Ávila de la Asociación Española Contra El Cáncer y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.-** Fue dada cuenta del texto del convenio de referencia, disponiendo la Junta de Gobierno Local su aprobación por unanimidad, facultando expresamente al Alcalde para su firma.

Tiene el siguiente tenor:

#### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO "ESPACIOS SIN HUMO" ENTRE LA SEDE PROVINCIAL DE ÁVILA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

En Ávila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

#### **REUNIDOS**

De una parte, **D. José Ignacio Paradinas Gómez** con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la **SEDE PROVINCIAL DE ÁVILA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** (en adelante **AECC**), con domicilio en C/Virreina María Dávila, 2 y CIF G-28/197564, en su calidad de Presidente/a; fue nombrado/a para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la **AECC** en sesión celebrada el día 13/05/ 2014 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la **AECC**, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2019.

De otra parte, **D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, con DNI n<sup>o</sup> ..... en nombre y representación de. Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en su calidad de Ilmo. Sr Alcalde y de acuerdo con



las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2022 ; tiene su domicilio social en Plaza del Mercado Chico, 1 y está provista del CIF P0501900E

Los reunidos, en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir el presente acuerdo comparecen y a tal efecto,

## EXPONEN

I.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer, es una asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección 1ª, de fecha 29/09/1966, y fue declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970. Que la misión de la AECC es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Desde esta perspectiva, sus funciones se articulan en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.

II.-Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tiene entre sus competencias para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre ellas en materia de salud pública.

III.- Que la **AECC** ha puesto en marcha el proyecto denominado "**ESPACIOS SIN HUMOS**" cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

IV.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Ávila está interesado en colaborar con la **AECC** en el marco de dicho proyecto denominado "**ESPACIOS SIN HUMOS**", por lo que formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes.

## ESTIPULACIONES

### Primera. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila colaborará en la difusión de la campaña de prevención de la **AECC**, cuyo objeto es visibilizar la condición de "**ESPACIOS SIN HUMOS**" de los establecimientos o instalaciones públicas y/o privadas.

Para ello, además de difundir los mensajes de prevención de la **AECC**, la entidad se compromete a promover la normativa o acuerdos necesarios para la prohibición de fumar en sus instalaciones exteriores, siendo éste el objeto principal de la colaboración.

**Segunda.** La **AECC** por su parte, se compromete a facilitar recursos y herramientas destinados a señalar que dichas instalaciones son "**ESPACIOS SIN HUMO**", así como formación, divulgación de prevención del tabaquismo, servicios para dejar de fumar, entre otros.

### Tercera.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA



El presente acuerdo no conllevará ningún tipo de contraprestación económica para las partes por su colaboración, ya que el objeto es colaborar conjuntamente para difundir hábitos de vida saludables, y en ningún caso podrá entenderse como un acuerdo comercial o publicitario. En todo caso, cada parte asumirá respectivamente cualquier obligación fiscal que se pudiera devengar como consecuencia de este acuerdo conforme a Ley.

#### **Cuarta.- DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una duración de **DOS AÑOS** desde el momento de su firma. Llegada la fecha de vencimiento prevista, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales con un máximo de cuatro años, en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por resuelto, con una antelación mínima de **DOS MESES**.

En cualquier caso, el convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto, debiendo mediar un preaviso de treinta (30) días:

- a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- b) Por voluntad unilateral cualquiera de las partes, notificada a la otra parte por escrito con una antelación mínima de **DOS MESES**.
- c) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

#### **Quinta.- SEGUIMIENTO**

Se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas.

#### **Sexta.- UTILIZACIÓN DE MARCAS, SIGNOS O LOGOTIPOS**

La **AECC** se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el marco del presente acuerdo de colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc. propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad del Excmo. Ayuntamiento De Ávila.

Del mismo modo, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso por parte de la **AECC**, en el marco del presente acuerdo de colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc. propiedad de la **AECC**, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de la **AECC**.

#### **Séptima.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se obligan a que toda la información contenida en el presente documento y la que se derive de él, será conservada en estricta confidencialidad por cada una de ellas, y deberá ser utilizada únicamente para los fines para los que fue suministrada y no deberá ser divulgada o revelada a terceros.

El deber de confidencialidad surtirá efectos durante la vigencia del presente acuerdo, e incluso una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido, por la causa que fuere, permanecerá en vigor por tiempo indefinido, y abarcará tanto a ambas partes como a sus colaboradores.

En particular, ambas partes se comprometen a:

- Guardar con toda la diligencia posible la confidencialidad de aquella información que, con motivo de la ejecución de este acuerdo, pudiera ser utilizada por cada una de las partes con



terceros ajenos a este contrato. A hacer uso de la información confidencial sólo y exclusivamente para los fines específicos para los que la haya recibido.

- No copiar, reproducir o utilizar la información confidencial para otros fines que no sean los del compromiso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo y otros asuntos directamente relacionados con el mismo; y, en el caso de que la información deba serle facilitada para su examen, ninguna parte de ésta podrá ser retirada del lugar donde se facilitó para examen.

Todos los datos facilitados por las partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, los contratantes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre ambas.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente contrato; la que se haga pública sin mediar culpa de las partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente

Los datos personales de los firmantes de este contrato serán tratados por la otra Parte con la finalidad y legitimación de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente contrato para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

#### **Octava.- BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La entidad colaboradora está comprometida con una cultura corporativa que adopta y promueve las prácticas éticas de negocio y la ética profesional en todos los niveles, por ello, desempeña sus actividades comerciales en pleno cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables en España y en especial con el Código Ético de la **AECC**, disponible en <https://transparencia.aecc.es/>. La **AECC** se reserva el derecho de desistir del presente acuerdo, en el caso de que la entidad realice acciones, contratos, colaboraciones o acciones con terceros que contravengan la normativa nacional vigente o los principios de la **AECC**, que pueda menoscabar su imagen o reputación en el ámbito público o privado, comprometiéndose en todo caso la entidad a mantener indemne a la **AECC** ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial formulada contra ella.

#### **Novena.- FUERO APLICABLE**

En el caso de que surja cualquier divergencia o conflicto entre las partes en relación con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ávila con renuncia expresa a su propio foro si fuese otro.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento." (*siguen firmas*)

**B) Propuesta de solicitud de subvención y participación en la convocatoria extraordinaria 2022 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las entidades locales.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Alcalde con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022 DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO PARA LAS ENTIDADES LOCALES.**

La crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 interrumpió por completo las dinámicas sociales y económicas existentes en el mundo. Junto a las devastadoras consecuencias que ha tenido sobre la integridad física de una parte de la población, la pandemia también ha comprometido la economía global, incidiendo directamente en los niveles de desempleo y en la reestructuración o extinción de una parte considerable del tejido productivo.

En este contexto, la Unión Europea ideó un paquete de ayudas que busca facilitar una respuesta que contrarreste los efectos de la pandemia en un corto plazo, al tiempo que impulse una transformación en los ámbitos de la sostenibilidad y la digitalización, entendiendo estos principios como vehículos que garanticen el crecimiento sostenido y sostenible a largo plazo de sus Estados miembros.

Dicha financiación se articula mediante los fondos *NextGenerationEU*, que se ejecutan principalmente a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE. Este instrumento tiene como finalidad apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente frente a futuras situaciones adversas. No obstante, también representa una oportunidad importante para poner en marcha una cantidad sin precedente de proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión Europea, así como a acelerar el proceso de digitalización de la economía.

Entre los 30 componentes del Plan "España Puede" (plan a través del cual se identifica el PRTR) se encuentra el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico (Componente 14), que integra las medidas que la Secretaría de Estado de Turismo está desarrollando para la recuperación y transformación del modelo turístico español a través de la sostenibilidad y la digitalización, al objeto de que España recupere la posición de líder mundial en turismo desde la óptica de la competitividad. El Componente 14 se articula en cuatro ejes de actuación:

- La transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- La digitalización e inteligencia de destinos y empresas
- La resiliencia turística en territorios extrapeninsulares
- Las actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad

En el primero de los ejes se encuentra la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que define a la sostenibilidad como la columna vertebral de la transformación del modelo turístico español convirtiendo a los destinos en polos de innovación turística capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad ambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico.

En el caso de Castilla y León, esta comunidad autónoma ya contemplaba su transición hacia un modelo de crecimiento sostenible a largo plazo en su Plan de actuación para la reactivación del sector turístico 21-23, una nueva política que da respuesta a las necesidades nacidas del contexto resultante de la crisis sanitaria y que tiene en la ESTD un gran apoyo para trazar y financiar la transformación de los destinos turísticos. En este proceso de transformación es donde se enmarcan las Directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de los destinos urbanos de Castilla y León, que dibujan el camino a seguir por los destinos turísticos urbanos de más de 20.000 habitantes de la comunidad autónoma y sus candidaturas a la convocatoria extraordinaria 2022 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD).

La categoría de ciudad con identidad turística acoge a destinos urbanos con una población entre 50.000 y 20.000 habitantes, con alta concentración de recursos con potencialidad turística, ya estén relacionados con el patrimonio cultural, artístico, arquitectónico o de otra índole, o con cascos históricos de alto interés turístico, incluidos, en todo caso, los declarados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad. Por su especial naturaleza, estos destinos presentan un conjunto de necesidades y de problemas que justifican su pertenencia a una tipología especial. Una de ellas puede ser la saturación del gran recurso o monumento emblemático de la ciudad. El hecho de estar identificado con un único hito plantea al destino problemas simultáneos de congestión y de efecto ocultación o pantalla del resto



de la oferta cuya visita es pasada por alto. Esto contribuye al hecho de que sean ciudades identificadas por el turista como de visita corta, lo cual dificulta que se produzcan pernoctaciones en la propia ciudad y que se construya una experiencia turística más completa en torno al destino. Otro de los elementos comunes a esta categoría, son los retos y dificultades que en ocasiones implica la puesta en valor y el aprovechamiento turístico de la propia riqueza del patrimonio de este tipo de destinos. Con esta línea se buscan actuaciones de revitalización de la ciudad oculta además de la gestión sostenible y puesta en valor de los recursos locales y del patrimonio material e inmaterial del destino.

Los objetivos que se plantean para este tipo de destinos son los siguientes:

- Conservar, mejorar y potenciar el patrimonio monumental del destino;
- Desarrollar la complementariedad con otros productos turísticos y territorios, como los espacios rurales más próximos, con el fin de consolidar una oferta más diversificada y/o de mayor valor añadido;
- Crear nuevos productos turísticos o consolidar los existentes de manera que complementen y enriquezcan las experiencias turísticas;
- Ampliar el espacio turístico de la ciudad integrando los alrededores e interconectándola con el territorio gracias a sistemas de movilidad flexibles y verdes;
- Contribuir a la economía circular, a las producciones de proximidad o al agroturismo entre otros;
- Tecnificar el destino;
- Rehabilitar el tejido comercial;
- Mejorar la accesibilidad universal;
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.

El objetivo del PSTD es convertir a los destinos en polos de innovación turística que integren en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial.

Los ejes prioritarios a la hora de presentar candidaturas y planes son la transición verde y sostenible, la mejora de la eficiencia energética, la transición y digital y la competitividad en destino.

Mientras que en 2021, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se centró en los destinos rurales, la convocatoria de 2022 está centrada en destinos turísticos urbanos dentro de los cuales se sitúa indudablemente la ciudad de Ávila.

Es por todo lo anterior que se propone a esta Junta de Gobierno para su adopción el siguiente ACUERDO:

- Solicitar la participación en la convocatoria extraordinaria 2022 de los planes de sostenibilidad turística en destino para las entidades locales con el proyecto anexo "Plan de Sostenibilidad Turística de Avila" y un presupuesto total de 3.900.000 euros financiados con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se propone adoptar los siguientes compromisos:

- a) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado conforme a la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, aprobada en la Conferencia Sectorial de 29 de marzo de 2022, así como la contribución a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación



con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.

- b) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios, en su caso, necesarios para ejecutar las actuaciones solicitadas y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad."

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez solicita como viene haciendo reiteradamente que en estas cuestiones se dé participación a los grupos municipales como se está haciendo con entidades o asociaciones en diferentes ámbitos lo que le parece correcto, por lo que ruega que al menos se den las explicaciones oportunas con respecto a esta iniciativa en el seno de la comisión informativa correspondiente.

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Industria, Comercio, y Turismo sobre fecha de celebración del evento "Ávila Gastronómica" anualidad 2022.-** Fue dada cuenta del informe emitido por la responsable del área de turismo con el siguiente tenor:

### **"Expte. 22-2022**

#### **Informe técnico modificación fecha celebración evento gastronómico "Ávila Gastronómica". Lote 1.**

Por decreto de alcaldía con número 1633/2022, se aprobó el expediente de licitación para la prestación del servicio consistente en la **en la organización y coordinación de los eventos gastronómico "Ávila gastronómica". Lote 1 y "Ávila en Tapas". Lote 2.**

La celebración del referido evento estaba prevista para los días 29 de abril al 3 de mayo.

La adjudicación definitiva del evento tuvo lugar en la junta de gobierno local del día 28 de abril por lo que resultó imposible su realización, en las fechas previstas en el pliego de prescripciones.

Dicho evento se ha planteado desde la concejalía de turismo como otra actividad más para atraer a turistas y visitantes interesados en el producto local/kilómetro cero y en la gastronomía autóctona, para ello se preveía promocionarlo y darlo a conocer en distintos mercados y medios de difusión.

La empresa adjudicataria no disponía del tiempo necesario para la organización del evento conforme a lo exigido.

Reunidos representantes de la empresa adjudicataria y del área de turismo, por todo lo anteriormente expuesto y dado que este tipo de muestras de producto y gastronomía local suponen un gran atractivo como producto turístico, además de un revulsivo y dinamizador para la economía local, especialmente en los sectores más directamente relacionados con el turismo y por ende, más afectados por la crisis derivada de la COVID19, se estima la necesidad de modificar las fechas realizar el evento programado para este año y hacerlo de manera excepcional entre los días 27 y 31 de julio, contando así con el debido tiempo para llevar a cabo una correcta promoción del mismo en aras a conseguir visitantes y turistas que acudan a nuestra ciudad para disfrutar del mismo.

La fecha propuesta se deriva de un escrupuloso análisis del calendario de eventos que existen en la ciudad, en aras a lograr la mayor rentabilidad de la inversión que realiza el Ayuntamiento en este evento."



A su vista se formula propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Industria, Comercio, y Turismo con el siguiente tenor:

"A la vista del informe emitido por D<sup>a</sup>. María Herráez Bautista en relación al Lote 1 del expediente 22-2022 para la organización y coordinación del evento "Ávila Gastronómica", y por las razones y motivos expuestos en el mismo, se propone la adopción por la Junta de Gobierno Local, en su caso, del siguiente acuerdo:

Autorizar la celebración del evento denominado "Ávila Gastronómica" recogido en el Lote 1 del expediente 22/2022, de manera excepcional en el presente ejercicio, entre los días 27 a 31 de julio de 2022."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez se cuestiona las razones de fondo por los cuales no podía haberse previsto esta situación al tiempo de licitar dado que por el iter temporal del procedimiento estaba acreditada la inviabilidad de la prestación de la actividad en las fechas indicadas.

La sra. Prieto Hernández explica que se empezó a trabajar en este proyecto una vez que constaba la renuncia del anterior licitador a la prórroga con el fin de construir un nuevo producto más definido y con mayor proyección.

Afirma que los tiempos se han ido dilatando por diferentes incidencias en el ámbito del expediente administrativo que han impedido llegar a tiempo y fundamentalmente con una antelación suficiente para poder promocionar y garantizar el éxito de la actividad pero que en cualquier caso era necesario proceder a la adjudicación para, como ahora se propone, posponer su fecha porque no tenía sentido forzar la realización de una actividad que a todas luces hubiera sido un fracaso.

La señora Vázquez Sánchez deduce o infiere de las palabras de la sra. Prieto Hernández que obviamente esta actividad estaba mal planificada porque desde el principio era claro que resultaba inviable.

La señora Prieto Hernández indica que las decisiones deben adoptarse en función de las circunstancias que acontecen y que en cualquier caso las empresas no están en el mejor momento por lo que hay que procurar atender también sus demandas.

**B) Adjudicación de la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia. (Expte. 5-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2022 por el que se disponía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Disponer la exclusión de la licitación de la proposición suscrita por la Entidad EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L., en razón a los incumplimientos que constan el acta de la mesa de contratación de 30 de marzo de 2022 antes transcrita.

- Disponer la exclusión de la licitación de la proposición suscrita por la Entidad SOLIDANÇA TREBALL EI, S.L., en razón de las consideraciones que constan el acta de la mesa de contratación de 19 de abril del año en curso antes transcrita.



- Requerir expresamente a la entidad PRENSÁVILA, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

Todo ello con fundamento cuenta del acta de la mesa de contratación de fecha 25 de marzo de 2022, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre "A" presentados por los distintos licitadores que han concurrido a la convocatoria, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 11ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Han sido tres las proposiciones presentadas dentro del plazo concedido al efecto, las suscritas por las siguientes Entidades: PRENSÁVILA, S.L., SOLIDANÇA TREBALL EI, S.L. y EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.

Respecto a formulada por EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L., se hace constar que se acompaña a la documentación presentada un Anexo en el que manifiesta de forma expresa: "*NUESTRA NO ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS por la inclusión en ellos de la cláusula de materia reservada a organizaciones sin ánimo de lucro (...)*" por entender que el objeto de la licitación no se encuentra dentro de los servicios recogidos en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

A la vista de lo cual, la Mesa acuerda por unanimidad no pronunciarse sobre la calificación de la documentación general y, por tanto, sobre admisión de los licitadores, hasta tanto esta incidencia no pueda ser valorada, tras su estudio en profundidad."

Igualmente, se toma en consideración el acta de la mesa de contratación de fecha 30 de marzo de 2022, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Tras la apertura del acto por la Presidencia, se procede a comprobar de nuevo el expediente, así como los archivos incorporados en el Sobre "A" por las Entidades que han concurrido a la convocatoria, obteniendo resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- PRENSÁVILA, S.L.
- SOLIDANÇA TREBALL EI, S.L.

Tras de lo cual se procedió al estudio de la proposición presentada por la Entidad EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L., por cuanto, como ya se indicó en anterior sesión, acompaña a la documentación presentada un Anexo en el que manifiesta de forma expresa: "*NUESTRA NO ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS por la inclusión en ellos de la cláusula de materia reservada a organizaciones sin ánimo de lucro (...)*" por entender que el objeto de la licitación no se encuentra dentro de los servicios recogidos en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

A este respecto, la cláusula 11,1 del pliego de cláusulas económico-administrativas dispone expresamente que: "*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva*"



*alguna*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este orden de cosas, ha de notarse que la cláusula 13ª del ya citado pliego establece que: *“Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concorra alguno de los siguientes supuestos: b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente pliego.”*

Adicionalmente, cabe reseñar que en la declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (que más adelante se reproduce) manifiesta no ser un taller de empleo o una empresa social, afirmación que es vinculante para el ofertante, debiéndose tener en cuenta que el pliego en su cláusula 5ª declara reservado el contrato a *“Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.”*, de lo que resulta que no está facultada para licitar.

#### **A: Información sobre el operador económico**

**Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?**

- Sí  
 No

Por cuanto antecede, y tras la oportuna deliberación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad **declarar la exclusión** de la proposición suscrita por la Entidad EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L., en razón a los incumplimientos antes indicados.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre “B” de los licitadores admitidos, que ha de contener tanto el Plan de Acción como la Memoria que recoja los aspectos singulares objeto de baremación conforme al Anexo III del pliego, acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos para la emisión del oportuno informe.”

Finalmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación de fecha 19 de abril de 2022, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

**“Tras la apertura del acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico Municipal de Medio Ambiente, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:**

#### **“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS EN LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y EN LOS BARRIOS ANEXIONADOS**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de marzo de dos mil veintidós, acuerda aprobar el expediente de licitación para la Autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia (Expte. 5-2022), mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), declarándose reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción, con un presupuesto de licitación en concepto de canon como contraprestación a la licencia, que se establece en un mínimo de 20 € por contenedor/mes.



En Mesa de contratación celebrada el día 30 de marzo del presente, se abren las proposiciones presentadas, obteniendo resultado favorable en la calificación de la documentación general los licitadores que a continuación se relacionan, acordándose por unanimidad su admisión.

- **PRENSÁVILA, S.L.**

- **SOLIDANÇA TREBALL EI, S.L.**

En la misma sesión, la Mesa procede a la apertura de los archivos que contienen tanto el Plan de Acción como la Memoria que debe recoger los aspectos singulares objeto de baremación, conforme al Anexo III del pliego, acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos para la emisión del correspondiente informe de valoración.

En este sentido, estudiada y analizada en detalle la documentación técnica remitida con el fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones mínimas y aspectos particulares que determine el cumplimiento de las prescripciones señaladas en el pliego, así como los aspectos particulares objeto de baremación que establece el citado Anexo III; y vistas las propuestas de los licitadores para la ejecución de la concesión, la técnico que suscribe informa lo siguiente:

#### **PRENSÁVILA, S.L.**

Presenta un completo **Plan de Acción**, descriptivo de la organización del servicio propuesto, que incluye los medios a emplear en la prestación del mismo, con **propuesta de ubicación de 30 contenedores** para la recogida de ropa usada en Ávila capital y Barrios Anexionados, que cumplen las características requeridas, así como **propuesta de dos itinerarios de recogida** distinguiendo una temporada alta de mayo a diciembre, para la que se propone recogida diaria de lunes a viernes, y temporada baja de enero a abril, con una periodicidad de ruta de tres días a la semana. Ambas en horario de 15:30 a 17:30 evitar entorpecer el tráfico.

La propuesta pone a disposición del servicio **cuatro vehículos** además de un hidro-limpiador para limpieza de los contenedores, y se hace constar que para todos estos vehículos se dispone de seguro con opción de vehículo de sustitución de similares características, además de dos furgonetas de reserva.

De las 23 personas que actualmente forman la plantilla de Prensávila, ponen a disposición del servicio de recogida de ropa un total de tres personas. Un responsable del servicio, un conductor y un operario con discapacidad intelectual, y para la ejecución del contrato al que se concurre se añadirá **otro conductor y otro operario**.

Se compromete la presentación de los preceptivos **informes trimestrales, y se detalla el Plan de Mantenimiento**, en el que, a través de códigos QR, se identificará de forma georreferenciada a cada uno de los contenedores para obtener información de cada uno de ellos con el fin de realizar un mantenimiento preventivo y correctivo, además de obtención de datos de llenado, cantidades recogidas, así como su fecha y hora de recogida, y chequear el estado del contenedor u otro tipo de incidencias, de modo que desde las oficinas centrales se podrá comprobar el estado y actividad de cada contenedor para la presentación de los informes trimestrales y seguimiento del Servicio, así como propuestas de mejora.

Igualmente se detalla el **destino y el tratamiento del material recogido**, con recuperación de ropa y, tras la selección, su aprovechamiento tanto en la venta de segunda mano como en donaciones y reciclajes dentro de territorio español.

Por todo lo dicho, se acredita el **cumplimiento de las características mínimas marcadas en el pliego**, y en cuanto a las referencias técnicas objeto de baremación y puntuación, la empresa oferta **30 contenedores, 3 más de los mínimos exigidos, 4 vehículos** y una dotación de personal adicional de un conductor y un operario, **2 más de los exigidos en el pliego**. Resultando las puntuaciones detalladas en el cuadro resumen que se acompaña.

#### **SOLIDANÇA TREBALL EI, S.L.**

Estudiada en detalle la Memoria Técnica presentada por la empresa, se detectan referencias al establecimiento de un convenio entre Solidança, con Barcelona como ámbito de actuación, y Recumadrid como entidad de la zona más cercana a Ávila, para la colaboración en la realización del circuito de recogida de sus contenedores y apoyo a la entidad en las gestiones del día a día, así como en la resolución de incidencias y en la limpieza mantenimiento de los contenedores, así como la constitución de UTE no declarada en la oferta<sup>(1)</sup>



### 6.3. TRABAJO EN RED CON ENTIDAD DE LA ZONA PARA UN MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y UN REFUERZO SOCIAL DE LAS ENTIDADES DEL TERRITORIO

Dado que Solidança su actividad habitual se centra en la provincia de Barcelona, ha establecido un convenio con una entidad de la zona para la colaboración en la realización del circuito de recogida. La entidad es Recumadrid Servicios Ambientales (Empresa de Inserción), y también pertenece a AERESS, y tiene su sede en Madrid. Recumadrid colaborará con Solidança en la recogida de sus contenedores y apoyará a la entidad en las gestiones del día a día, así como en la resolución de incidencias y en la limpieza mantenimiento de los contenedores. Asimismo, reseñar que se ha constituido una UTE entre ambas entidades ya que hemos sido los adjudicatarios de la licitación para la Gestión del Servicio Público de Recogida y Gestión de ropa usada del Municipio de Madrid, así como en el Municipio de Collado Villalba. En total se gestionan un total de 365 contenedores repartidos entre los distritos de Villaverde, Usera, Carabanchel, Vallecas y Arganzuela; y 10 contenedores en el Municipio de Collado Villalba.

Mensualmente Solidança realizará reuniones de seguimiento para garantizar los estándares de calidad del servicio.

El objetivo de esta colaboración es doble, por un lado, facilitaría la gestión de las posibles incidencias y desbordamientos del servicio, disminuyendo cuantiosamente los costes en combustibles fósiles, y por otro lado se favorece el tejido social más cercano a la zona, haciendo que el beneficio social de la generación de actividad económica y la consecuente contratación de personal de inserción revierta de manera próxima en el territorio.

#### (1) Extracto del punto 6.3. de la Memoria Técnica de la empresa Solidança Treball EI, S.L.

Entendiendo que puede tratarse de una subcontratación de los trabajos, se requiere a la entidad Solidança Treball EI, S.L. aclaración al respecto, con el fin de determinar si esto puede contradecir la cláusula nº 20 del Pliego de Prescripciones Administrativas<sup>(2)</sup>, y, por tanto, justificar la exclusión de esta empresa.

#### 20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La empresa gestora no podrá ceder o transferir sus derechos como adjudicatario de la licencia sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Ávila. En ningún caso se entenderá concedida por silencio administrativo.

La subcontratación nada más podrá recaer sobre prestaciones accesorias previa autorización por el Ayuntamiento.

#### (2) Extracto de la Cláusula nº 20 del P.P.A.

Del mismo modo la aclaración solicitada se orienta determinar si la entidad justifica y acredita si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En este sentido, se determina que hasta no recibir contestación a este requerimiento, no se realizará valoración de la oferta, por considerar que la respuesta puede ser determinante para saber si se cumplen o no las condiciones mínimas del pliego. Todo ello con independencia de lo que la mesa de contratación pueda decidir.

#### **A tales aclaraciones no se ha recibido respuesta.**

Así, y valorando por cuanto antecede solamente la oferta de PRENSAVILA S. L. teniendo en cuenta las **referencias técnicas DE BAREMACIÓN, hasta 25 puntos** (ponderación 50 %), y criterios de baremación y puntuación del Anexo III del pliego, se obtienen las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro general de puntuaciones.

### CUADRO GENERAL DE PUNTUACIONES EN LAS REFERENCIAS TÉCNICAS DE BAREMACIÓN Hasta 25 puntos (ponderación 50 %)



LICITADOR	A.1. MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO. Hasta 15 p.		A.2. PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO. Hasta 10 p.	TOTAL PUNTOS Hasta 25 p.
	APORTACIÓN CONT. H.10 p. (1 p/cont.)	APORTACIÓN VEHÍC. H. 5 p.		
PRENSÁVILA,S.L.	3	5	10	18

Es cuanto se informa, para consideración de la Mesa, por la técnico que suscribe conforme a su leal saber y entender, sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar. "

Visto el contenido de dicho informe y, considerando que, con fecha 4 de abril pasado, fue remitido requerimiento formal a la Entidad SOLIDANÇA TREBALL EI, S.L., mediante notificación a través de sede electrónica con registro de salida nº 9529/2022, aceptada por la interesada con la misma fecha, en orden a la aclaración de las posibles contradicciones existentes entre su Declaración responsable conforme al Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), en la que expresamente hacen constar no participar en el procedimiento junto con otros operadores, no basarse en la capacidad de otras entidades, ni tener la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros, con lo igualmente declarado en el apartado 6,3 de la Memoria Técnica aportada en el Sobre "B", relativo a la descripción del sistema de recogida, en la forma que anteriormente y en el transcrito informe consta, requerimiento que no ha sido contestado en tiempo y forma, lo que impide conocer a la Mesa si las discrepancias observadas obedecen a un error y en qué medida, o si se ha producido una intencionada falta de veracidad en lo declarado en el DEUC.

A este respecto, cabe señalar que, como es comúnmente aceptado por la doctrina de los diferentes Tribunales administrativos de recursos contractuales, el DEUC constituye una declaración formal mediante la que el operador económico certifica ciertos hechos tales como, entre otros, que no se encuentra en alguna de las situaciones en razón de las cuales deba ser excluido y que cumple los criterios de selección exigidos por la licitación, asumiendo de esta manera en deber de ser veraz sobre tales hechos y siendo responsable de la autenticidad de lo manifestado.

De este modo, la contestación negativa a la pregunta "*¿tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*", no contradice lo establecido por los pliegos y es acorde a sus exigencias, pero, por el contrario, el planteamiento que expresamente hace constar en la Memoria no se compadece con tal declaración. A más de lo anterior, y en el mismo sentido, responde negativamente a la cuestión *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* lo que debe entenderse como una renuncia expresa a la utilización de medios externos para la ejecución del contrato lo que igualmente contradice (y no se aclara luego) la memoria presentada con el tenor que refiere el transcrito informe. Por tanto, se considera que la ausencia de contestación al requerimiento de aclaración cursado pueda favorecer en forma alguna a la Entidad requerida, pues impide a la Mesa poder valorar las razones últimas de tales discrepancias, al tiempo que dicha falta de respuesta ante tal requerimiento puede y debe interpretarse como desistimiento por su parte.

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad **declarar la exclusión** de la Entidad SOLIDANÇA TREBALL EI, S.L..

A continuación, se procedió a la valoración de los aspectos singulares de baremación, esto es, del Plan de Acción y la Memoria Técnica presentada por el licitador admitido, de conformidad con el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas y del informe antes transcrito, en la siguiente forma:

Licitador/Puntos referencias técnicas Anexo III	Medios Materiales		Dotación Personal	Total
	Contenedores	Vehículos		
PRENSÁVILA, S.L.	3,00	5,00	10,00	18,00

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos electrónico contenidos en el Sobre "C", **proposición económica**, del licitador admitido y a su baremación de acuerdo a lo estipulado en el citado Anexo III del pliego, con el siguiente resultado:

Licitador/Oferta económica-canon	Contenedor/mes en €	Puntos
PRENSÁVILA, S.L.	20,00	25,00

Por consiguiente, la puntuación total alcanzada es la que se indica a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Rfas Técnicas	Oferta ecca.	TOTAL
PRENSÁVILA, S.L.	18,00	25,00	43,00

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas a la Entidad PRENSÁVILA, S.L., con un canon ofertado de veinte euros (20,00 €) mensual por cada contenedor cuya instalación compromete en su oferta.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de la PRENSÁVILA, S.L., se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 14ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados a la entidad mercantil PRENSÁVILA, S.L. en el precio de 20 € mensual por cada contenedor cuya instalación compromete en su oferta.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente documento de formalización en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación.

**C) Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno - especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada. (Expte.25-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de prevención ajeno - especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada con un presupuesto de licitación considerando dos años de contrato que asciende a 66.220 € IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA en los supuestos que proceda, esto es, Ergonomía y Vigilancia de la salud colectiva (3.780 €) arrojando un total de 70.000 euros.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 19 de abril del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.
- ASPY PREVENCIÓN S.L.U.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos que contienen tanto referencias objeto de baremación (**criterios cualitativos**) conforme al anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, como las **proposiciones económicas**, éstas con el siguiente resultado:

Oferta económica/Entidad	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.			ASPY PREVENCIÓN S.L.U.		
	Importe/€	IVA	Total/€	Importe/€	IVA	Total/€
Med. Trab. Vigilancia salud individual	40.680,00	Exento	40.680,00	45.790,00	Exento	45.790,00
Med. Trab Vigilancia salud colectiva	6.948,00	1.459,08	8.407,08	8.550,00	1.795,50	10.345,50
Ergonomía y psicología apl.	8.000,00	1.680,00	9.680,00	7.380,00	1.549,80	8.929,80
<b>TOTAL DOS AÑOS PRINCIPAL</b>	<b>55.628,00</b>	<b>3.139,08</b>	<b>58.767,08</b>	<b>61.720,00</b>	<b>3.345,30</b>	<b>65.065,30</b>

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resulta que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa acuerda remitir la documentación antes señalada a los servicios técnicos municipales para la emisión de informe al respecto, de conformidad con las previsiones del ya citado pliego.”

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 26 de abril del corriente, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Sonia Ramos Ahijado, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor literal:

**“INFORME TÉCNICO: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO ESPECIALIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.**

**VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.**

Siendo valorado según pliego; los programas de trabajo, los recursos humanos, materiales y organizativos, así como los planes de formación presentados y lo relativo a la prevención de riesgos laborales en general y ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo en particular y las posibles mejoras establecidas según los criterios de baremación, para llevar a cabo las funciones propias de gestión y asesoramiento de un Servicio de Prevención ajeno en las especialidades a contratar de medicina preventiva y de ergonomía y psicología aplicada, cabe destacar que los dos



licitadores, ASPY PREVENCIÓN SLU y QUIRÓN PREVENCIÓN SLU; presentan el cumplimiento general y básico del pliego en lo que a los programas de trabajo y ejecuciones se refiere, tanto en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada como en lo referido a la vigilancia de la salud o medicina preventiva.

Según baremo establecido en el Anexo III, se ha valorado, por un lado la oferta económica, siendo el resultado de las ofertas presentadas, un total con IVA incluido en la parte correspondiente de, 65.065,30€ por ASPY PREVENCIÓN SLU y de 58.767.08€ por QUIRÓN PREVENCIÓN SLU y por otro lado los aspectos relacionados como criterios cualitativos, donde se han tenido en cuenta, aspectos tales como prestaciones de tratamientos de rehabilitación o fisioterapia, las campañas de programas de vacunación varias, la posibilidad de seguimientos y atenciones psicológicas a determinados puestos de trabajo que así lo requieran, la posibilidad de ampliación de campañas preventivas de especialidades como la detección precoz del cáncer de próstata y pruebas ginecológicas varias. Se puntúa la disposición de unidad móvil así como los recursos personales para el desarrollo en lo que a prestación del servicio médico y técnico se refiere, prestando especial interés a las unidades básicas de salud a disposición de este Excmo. Ayuntamiento en Ávila y su cualificación profesional demostrable, así como las instalaciones, los medios técnicos y materiales para su ejecución a disposición, en aras a dar cumplimiento al objetivo del contrato. Igualmente se valoran los planes y programas de información y formación específica en materia de riesgos laborales adaptados a las necesidades propias del Ayuntamiento.

#### ANEXO A LA PROPUESTA DE BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES.

##### CRITERIOS CUALITATIVOS:

1. Mayores prestaciones requeridas en la normativa establecida al respecto:

a. Tratamientos de rehabilitación y fisioterapia, en este caso es solo QUIRÓN PREVENCIÓN SLU quien lo ofrece y acredita con la Clínica de fisioterapia y osteopatía Lynfosalud.

b. Unidad móvil, ambos licitadores presentan tal posibilidad.

c. d. e. f. Mejoras con campañas programadas de vacunación, ASPY SLU ofrece la campaña de vacunación contra el virus de la gripe y QUIRÓN PREVENCIÓN SLU añade la vacunación de tétanos y hepatitis, así como la realización de pruebas y seguimiento de los casos de posibles contactos de Hepatitis y VIH y pruebas de carácter psicológico a los trabajadores que lo precisen por el propio puesto que desempeñan o por las propias dotaciones del mismo, como puede ser un arma reglamentaria. Otras mejoras como los reconocimientos ginecológicos para mujeres o el análisis de PSA a los hombres, ASPY SLU oferta la segunda y QUIRÓN PREVENCIÓN SLU oferta las dos.

2. Cuantía de equipos médicos, entendiéndose como tal las Unidades Básicas de Salud a disposición del Ayuntamiento, ofertando ASPY SLU, una USB y QUIRÓN PREVENCIÓN tres UBS, en este caso con tres médicos especializados en medicina del trabajo y cuatro enfermeros de empresa, así como uno más.

3. Centros, Clínicas y otras instalaciones a disposición tanto dentro como fuera de Ávila para la realización de pruebas o revisiones necesarias. QUIRÓN PREVENCIÓN SLU, pone a disposición según necesidades patológicas, más de cinco centros.

4. Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada, en lo que a la dedicación ofrecida por el técnico asignado en el contrato, ASPY PREVENCIÓN SLU plantea la opción de 130 a 149 horas al año, con dos técnicos de prevención de apoyo al principal y QUIRÓN PREVENCIÓN SLU, la opción de más de 250 horas/año, con cinco técnicos de prevención de apoyo al principal.

5. Cursos y Jornadas para el personal municipal. Se valora la posibilidad de Cursos Básicos de Prevención de Riesgos Laborales presenciales, ofertando QUIRÓN PREVENCIÓN SLU, dos de 50-60



horas, así como Jornadas de prevención específicas acordes con los riesgos laborales de los diferentes puestos de trabajo y un curso anual de emergencias y primeros auxilios al personal, siendo en este caso ofrecidas por ambos licitadores, ASPY PREVENCIÓN SLU y QUIRÓN PREVENCIÓN SLU, siendo este último quien además ofrece catálogo formativo on line y semipresencial.

A continuación figuran los cuadros resumen de lo anteriormente informado, con las puntuaciones y los totales de la suma obtenida, según anexo III del pliego, proponiéndose por la Técnico que suscribe, para la presente contratación a QUIRÓN PREVENCIÓN SLU

**PROPUESTA DE BAREMACIÓN: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO ESPECIALIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.**

LICITADOR	1. OFERTA ECCA	2. CRITERIOS CUALITATIVOS					TOTALES	
		1. Mayores prestaciones requeridas	2. Equipos médicos	3. Centros, clínicas y otras instalaciones	4. Especialidad Ergonomía y Psicología aplicada	5. Cursos y Jornadas		
ASPY PREVENCIÓN SLU	12,75 puntos	a) 0 b) 3 c) 1 d) 0 e) 0 f) 1 Total: 5 puntos	3 puntos	0 puntos	a) 1 b) 1 Total: 2 puntos	a) 0 b) 2 c) 1 Total: 3 puntos	13 Puntos	25,75 Puntos
QUIRÓN PREVENCIÓN SLU	30 puntos	a) 4 b) 3 c) 3 d) 3 e) 3 (*) f) 2 Total: 18 puntos	9 puntos	10 puntos	a) 7 b) 1 Total: 8 puntos	a) 3 b) 2 c) 1 Total: 6 puntos	51 Puntos	81,00 puntos

(\*) Una vez rectificado el error de transcripción involuntario vertido en la tabla que contiene la propuesta de baremación que consta en el informe original, del que se dio cuenta en la sesión por la Técnico firmante.

A su vista y a continuación, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones presentadas, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas y de conformidad con el transcrito informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos	Criterios cualitativos												Total	
	1.- Mayores prestaciones						2.- Cuantía equipos	3.- Centros, clínicas	4.- Esp. Ergo y Psic.		5.- Cursos y jornadas			
	a) Trat.	b) Unid. móvil	c) Cam	d) Prueba hep VIH	e) Prueba psicol.	f) Otras mej.			a) Tiem.	b) Pers.	a) Bas.	b) Jor.		c) Anu.
QUIRÓN PREVENCIÓN SLU	4	3	3	3	3	2	9	10	7	1	3	2	1	51
ASPY PREVENCIÓN SLU	0	3	1	0	0	1	3	0	1	1	0	2	1	13

Entidad/Puntos	Oferta económica	Total
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.		30,00



ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	12,75
------------------------	-------

Tras de lo cual, se procedió por la Mesa al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta Eccla.	Crits. Cualit.	<b>Total</b>
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	30,00	51,00	81,00
ASPY PREVENCIÓN S.L.U	12,75	13,00	25,75

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.**, en el precio de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (55.628,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA en los conceptos en que proceda, esto es, Ergonomía y Vigilancia de la salud colectiva (3.139,08 €), de lo que resulta un total de 58.767,08 €, por los dos años de principal del contrato.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. se ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables emitidos al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno, especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada a la entidad mercantil QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. en el precio de 55.628 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA en los conceptos en que proceda, esto es, Ergonomía y Vigilancia de la salud colectiva (3.139,08 €), de lo que resulta un total de 58.767,08 €

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0102 92001 16102, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**D) Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras del proyecto de “Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur”, cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia. (Expte. 21-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras del proyecto de “Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur”, cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia, con un presupuesto de licitación de 871.379,43€ importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 182.989,68 €, de donde resulta un importe total de 1.054.369,11 €



En la Junta de Gobierno Local del 19 de noviembre de 2020 se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6325/2020, de 18 de noviembre, que resuelve la aprobación de la **Operación EDUSI L4.1. "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA"**, cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila, e informe técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI OP L4.1. por un importe total subvencionable de 350.850 euros, a cargo del Área Municipal de Medio Ambiente, dentro de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente de este ayuntamiento.

Por otra parte, en la Junta de Gobierno Local del 30 de septiembre de 2021, se aprueba la propuesta de Solicitud de Ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto) en la cual se detalla, entre otras actuaciones, inversiones en el carril bici zona Sur por un importe subvencionable de 369.000 euros y una aportación municipal para esta actuación de 127.100 euros.

El 17 de febrero de 2022, mediante Resolución Provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad se notificó la concesión de ayudas de la convocatoria 2021 de Ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre las actuaciones solicitadas para el municipio de Ávila, la actuación P4\_L2-20210929-1 Carril bici zona sur obtiene 369.000,00 euros de financiación con cargo a los fondos NextGenerationEU. Además, se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Coeficiente Climático Actuación: 100 %.
- Hito de Gestión – Contrato licitado antes del 30/04/2022 (Actualizado a 15 de junio de 2022, BOE 26/04/2022)
- Hito Crítico – Importe mínimo adjudicado en noviembre 2022
- Hito Crítico – Fin de Ejecución Antes del 31 de diciembre 2023

Esta actuación se encuadra dentro de la Inversión 1, de la Componente 1- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos (C1.I1) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, quedando sujeta a los objetivos contemplados en este según la Decisión de Implementación del Consejo (CID).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, puesto que en la actualidad, no se disponen de recursos personales ni materiales propios suficientes para afrontar la ejecución de los trabajos de construcción de esta infraestructura de forma integral, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos pretendidos, por lo que resulta necesario e imprescindible la externalización y contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad suficiente para su ejecución.

Este extremo se contempla igualmente en la solicitud tipo de financiación y propuesta de operación de la EDUSI de Ávila, como acciones a desarrollar en el marco de la operación de referencia, que incluye "Ejecución del Proyecto de Obra", consistiendo la tarea del Área Municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en la supervisión, control y ejecución de los trabajos.

Con objeto de ampliar la red ciclable actual, contando con nuevas vías urbanas que promuevan la movilidad urbana sostenible y refuercen los modos de transporte no contaminantes, se propone la operación EDUSI L4.1. **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA"**, que abarca el **Carril Bici Sur**, como proyecto global para el fomento del transporte limpio en la zona sur de la ciudad, lo que permitirá la puesta en marcha de



cambios en el modelo de movilidad y en la configuración de la ciudad, a través de medidas de fomento de modos alternativos de transporte en el ámbito urbano y modificación del entramado urbano, con construcción de nuevas vías ciclistas de conexión con algunas de las ya existentes, teniendo en cuenta que, en la actualidad, el término municipal de Ávila cuenta con varios carriles bici que suman un total de más de 25 km.

Este proyecto de actuación integral, junto a otros acometidos en los últimos años en la ciudad, permiten avances en materia de movilidad y transporte limpio, lo que redundará en el enfoque de Ávila como ciudad sostenible y, al mismo tiempo, supone una palanca en el avance hacia una ciudad limpia y eficiente, con un claro impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y en la protección del entorno, teniendo en cuenta que, tras la adhesión del Ayuntamiento a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", se han de reforzar las acciones locales de lucha contra el cambio climático, y favorecer la consecución de los ODS en el ámbito municipal. Concretamente, con este proyecto, se implementarán los ODS 3 "Salud y bienestar", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" y 13 "Acción por el Clima".

El proyecto persigue los siguientes objetivos:

- Avanzar hacia un modelo más sostenible y eficiente de movilidad en el ámbito urbano.
- Poner las bases para facilitar la movilidad ciclista, definiendo una red ciclable.
- Favorecer el paso hacia modos de vida que requieran un bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores y la eficiencia de los recursos.
- Promover pautas de comportamiento ciudadano respetuosas con el medioambiente, favoreciendo su protección y conservación.
- Promover la movilidad urbana sostenible y eficiente, así como los modos alternativos de transporte, reduciendo el uso del vehículo privado.
- Fomentar el transporte limpio a través de la modificación del entramado de la ciudad con construcción de nuevas vías urbanas.
- Facilitar un menor uso de recursos fósiles que permita contribuir a la reducción de las emisiones asociadas a la combustión de carburantes.
- Conectar diversos espacios urbanos y equipamientos públicos, deportivos y naturales.

Con estas premisas, se construirá un nuevo carril bici en base al trazado definido en el proyecto de ejecución que se adjunta, que transcurre por la zona sur de la ciudad y que conecta vías urbanas, caminos y vías ciclistas ya existentes entre sí, y con el entorno de los ríos Adaja y Chico, llegando también a servicios y equipamientos públicos y deportivos y entornos naturales, creando así un anillo verde para uso y disfrute de los ciudadanos, que permita la interconexión de diversas zonas de la ciudad para los traslados diarios, y a la vez fomente el ocio y el deporte, lo que redundará en el aumento de calidad de vida urbana en la ciudad de Ávila, Patrimonio de la Humanidad desde 1985.

El trazado base transcurre por la zona sur de la ciudad, dentro del núcleo interurbano y con el mínimo impacto al tráfico rodado y peatonal, a lo largo de una longitud aproximada de 3.960 m, conectando la senda existente en la margen derecha del río Adaja, desde el Centro Medioambiental San Nicolás, en la Calle Mancebo de Arévalo, hasta el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, en la Avenida de Juan Pablo II, para continuar por la Calle de Agustín Rodríguez Sahagún, y finalizar en la Calle Camino del Gansino, donde enlaza con el carril bici que discurre hasta el espacio deportivo y de ocio "Naturavila", con el detalle que se describe en el proyecto.

#### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El objeto del presente contrato son las obras **DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA – CARRIL BICI SUR", COFINANCIADO POR EL FEDER EN UN 50 % DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 A TRAVÉS DE LA EDUSI DE ÁVILA Y**



## **CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, de Ávila.**

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico denominado **PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA – CARRIL BICI SUR", COFINANCIADO POR EL FEDER EN UN 50 % DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 A TRAVÉS DE LA EDUSI DE ÁVILA Y CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ÁVILA.**

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de construcción del carril de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

Es, por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a las deficiencias de infraestructuras dotacionales que de cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación de gestión de los espacios de uso público del propio Ayuntamiento.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*



Para ello se proponen una pluralidad de criterios en la forma que se indica a continuación y que se baremarán como consta en Anexo III.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras del proyecto de "Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur", cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia, con un presupuesto de licitación de 871.379,43€ importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 182.989,68 €, de donde resulta un importe total de 1.054.369,11 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	23 0204 17000 61024	375.850,00 €
2023	23 0204 17000 61024	678.519,11 €

Los gastos derivados del presente contrato,  
-Tramos A, B y C, están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.  
-Tramos D, E, F, G y H, son susceptibles de estar cofinanciados por Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.

Todo ello sin perjuicio de la plurianualización que conlleve el plazo de ejecución de la obra.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 1.045.655,31 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, disponiendo la autorización expresa para rebasar los límites del art. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aplicación del acuerdo plenario de 28 de junio de 2019.

.- Designar como responsables del contrato a Doña Marta Jiménez Martín y a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, ambas arquitectas municipales.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez en este punto, independientemente de su posición favorable, reitera su conocida opinión que no comparte la forma en que se está gestionando la contratación el ayuntamiento sin participación efectiva de los grupos negando su tratamiento en las comisiones informativas.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría en el mismo sentido refiere que su abstención obedece al hecho de que no se tratan los pliegos en las comisiones informativas donde pueden ser consultadas determinadas dudas que planteará específicamente para algunos de los expedientes con los técnicos presentes en dicha Comisión, amén de que también estima exiguo el tiempo que se otorga para el estudio y análisis de los pliegos.

**7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 10 de mayo del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que algunos fueron formulados en la sesión:

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- En relación con la actual huelga de los trabajadores del servicio de transporte urbano colectivo ruega del señor alcalde que con las limitaciones que conlleva un conflicto privado en el ámbito de una empresa, no se mantenga al margen y se implique provocando una reunión entre todas las partes concernidas intentando alcanzar un acuerdo y mediando a tal efecto, teniendo en consideración que se trata un servicio público con afección a muchos ciudadanos y manifestando que las reivindicaciones de los trabajadores a su parecer son justas y que también hay un aspecto importante de seguridad que afecta tanto a trabajadores con usuarios dado el estado de parte de la flota de autobuses.

El señor Alcalde relata que el día 29 de abril se mantuvo una reunión con los representantes de los trabajadores independientemente que ya había habido dos encuentros previos y que con posterioridad se mantuvo una reunión con la empresa que expuso sus argumentos y a la que se le instó para que proceda con la debida flexibilidad.

Indica que en todos los casos se ha apelado a la necesaria negociación mostrándose dispuesto a mediar pero que hoy en día la voluntad de encuentro, diálogo y negociación es inexistente.

Añade que los servicios mínimos decretados están muy por debajo de lo que suele ser habitual procurando ser respetuosos justamente con la reivindicación de los trabajadores y que lo único que corresponde en este ámbito es procurar que se cumplan.

Concluye indicando que está de acuerdo con las manifestaciones de la señora Vázquez Sánchez y que siempre estará dispuesto a mediar para resolver el conflicto.

2.- Aprobado en la mañana de hoy el pliego para la ejecución de obras del proyecto de "ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales", por el que se pretende la construcción de un carril bici en la zona sur que desde el Centro Medioambiental San Nicolás enlace con el que discurre hasta Naturávila, y teniendo en cuenta el lamentable estado en que se encuentra este último, por el nulo mantenimiento y conservación desde su ejecución, se ruega se planifique una intervención inmediata en la citada vía para adecuarla y hacerla apta para el uso en los puntos en los que en la actualidad no lo es.

3.- En relación con la subvención de 50.000 € que concedió este Ayuntamiento a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para la recuperación ambiental de las zonas afectadas por el incendio de La Paramera y sin perjuicio de la fecha de justificación de las actuaciones por parte de la segunda prevista en el Convenio citado, se pregunta:



Si se ha abonado ya la citada subvención en concepto de anticipo.

Si se tiene conocimiento por parte del equipo de gobierno de la realización hasta la fecha por parte de dicha Fundación de alguna de las actuaciones comprendidas en el ámbito del referido Convenio

4.- Se ruega se nos dé cuenta en una comisión, reunión, mesa o foro que se considere más oportuno, de todas las actuaciones que se han efectuado y se están efectuando y su resultado en relación con todos los proyectos presentados para la obtención de fondos Next Generation

5.- En relación con esta misma cuestión pero concretamente con algunos de los proyectos presentados por el Ayuntamiento para concurrir a la financiación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que no han obtenido en la fase de evaluación técnica la puntuación mínima exigida, no superando el umbral necesario para poder acceder a las ayudas, como es el caso del Plan de fortalecimiento del comercio y turismo de Ávila, se pregunta qué motivos concretos son los que han impedido obtener puntuación suficiente en cuestiones tan importantes en dicho plan como puede ser la capacidad de dinamizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

6.- Se ruega se aceleren o anticipen en su caso las tareas de desinsectación en determinadas zonas de la Ciudad, y puntos concretos como la Plaza de San Francisco, por la presencia masiva de cucarachas.

7.- Sin perjuicio de reiterar el ruego de que se revise, actualice, o incluso se redacte una nueva Ordenanza de Terrazas, se solicita que se vigile el cumplimiento por los establecimientos hosteleros de las prescripciones de la Ordenanza en vigor, con especial atención a la ubicación de las mesas y sillas en la vía pública y la compatibilidad con el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a transitar por las aceras y calzadas de la ciudad, así como a las cuestiones relativas a la limpieza y decoro de los espacios ocupados por dichas instalaciones.

8.- La sede de la Asociación de Vecinos del barrio de las Vacas presenta deficiencias en la instalación de calefacción, tanto en la caldera, como en el resto del circuito, que además del incorrecto funcionamiento está provocando humedades en el local, por lo que se pregunta si el equipo de gobierno tiene conocimiento de esta situación y en su caso que está haciendo para solucionarla.

9.- Son numerosas las aceras de la ciudad que se convierten en intransitables en muchos puntos como consecuencia de los efectos de las raíces de los árboles, habiendo pedido el Grupo Socialista la elaboración de un plan para mitigar o paliar esas situaciones, sin que ni el PP hiciera nada la pasada legislatura, ni Por Ávila la presente. Una especialmente afectada por este problema es la de la Calle Jesús del Gran Poder, desde la Plaza de Granada hasta el cruce con Doctor Jesús Galán, por lo que se pregunta si tiene el equipo de gobierno previsto intervenir concretamente en la misma y en su caso en qué plazo.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- De nuevo no se ha contestado al procurador del común, transcurrido el plazo dado de dos meses, hasta el punto de que ha tenido que archivar el asunto diciendo que el ayuntamiento es "no colaborador". ¿A qué se debe que no se le haya respondido? Rogamos que se conteste en plazo a sus requerimientos y se colabore con él.

2.- ¿Cuántos efectivos de policía local y cuánto tiempo se han asignado estos días pasados al operativo relacionado con los paros de los trabajadores de los autobuses urbanos? ¿Se han distraído de otros servicios? En caso afirmativo, ¿de cuáles? En caso negativo, ¿cómo se ha realizado la cobertura del servicio?



3.- Hemos leído declaraciones del portavoz del equipo de gobierno a los medios de comunicación diciendo que las obras de las plazas Adolfo Suárez y Fuente el Sol van en los plazos originales, ¿qué fecha es la prevista en esos "plazos originales" para la terminación de cada una?

4.- Hemos visto que la empresa adjudicataria de las obras de la piscina acaba de solicitar una prórroga del plazo de finalización de las mismas. ¿Se va a acceder a ello?

5.- Pedimos mediación del alcalde para ayudar a resolver el conflicto de los autobuses urbanos, que está ocasionando numerosas molestias a los ciudadanos de Ávila.

6.- Usuarios del parque camino del cerezo han denunciado de nuevo estos días a los medios de comunicación el mal estado de dicho espacio. ¿Qué calendario maneja el equipo de Gobierno para ejecutar la moción aprobada en Pleno, presentada por nuestro grupo, para rehabilitar y acondicionar dicho lugar?

7.- Reiteramos nuestro ruego de que se planifiquen actuaciones de limpieza y adecuación de los alcorques de los árboles en las vías urbanas.

8.- Volvemos a rogar, como en varias ocasiones anteriores en este mismo órgano, de cara al próximo curso, aumentar el horario y por tanto el contrato de los profesores de la escuela municipal de arte y de música que no tienen jornada completa, ya que hay lista de espera por más demanda de plazas por parte de la ciudadanía de las que actualmente se ofrecen, todas ocupadas.

9.- Ciudadanos se quejan de que hasta la pandemia se daba la oportunidad a los abulenses de participar en el Mercado Medieval poniendo una parada. A partir de 2020 se ha excluido a los ciudadanos que no disponen de carnet de artesano (cuya obtención ya no es posible por parte de la Junta de Castilla y León) o no son Asociación. Rogamos estudiar algún modo de dar encaje y participación en el Mercado a estos ciudadanos, como venía haciéndose en años anteriores.

10.- Según nuestra ordenanza, "Tendrán derecho a una bonificación los bienes inmuebles de naturaleza urbana en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los 3 períodos impositivos siguientes al de la finalización de las obras de instalación de dichos sistemas. Dado que algunas comunidades energéticas cuentan con instalación de placas fotovoltaicas en una cubierta / tejado de un edificio, pero no necesariamente del suyo ya que pueden estar asociados diversos vecinos de casas aledañas, al no estar en su inmueble la instalación, ¿se aplica la bonificación? Si no fuera así, rogamos valorar reformar la ordenanza para que dichos vecinos que formen parte de una comunidad energética se beneficien de las ayudas, aunque la instalación no esté físicamente en su mismo inmueble.

11.- Rogamos responder y recibir a la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel, que desde el 3 de marzo han solicitado reiteradamente reunión con el alcalde para tratar la cesión del local Centro Social de Urraca Miguel a su Asociación, sin respuesta.

12.- Rogamos que antes de fijar fecha y contenido del homenaje a Pacorro se le pregunte a la familia y se les dé voz y plena participación.

13.- En el Decreto de ordenación de pago 3156 de 2022 vemos un pago de 1656,49 euros para regalos conmemorativos del IV Centenario de la Canonización de Santa Teresa. ¿A quiénes se entregan dichos regalos?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Ávila, 12 de mayo de 2022

VºBº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 12 de mayo de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera